GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NUEVA VERDE LUZ, INC. **PROMOVENTE** vs. AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2020-0049 **ASUNTO:** Orden Calendario Procesal

ORDEN

El Recurso de Revisión de epígrafe fue presentado por el Promovente, Nueva Verde Luz, Inc., el 12 de junio de 2020, ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad").

Tras varios incidentes procesales, incluyendo múltiples solicitudes de las partes para obtener términos dirigidos a celebrar conversaciones transaccionales, el 5 de agosto de 2025, la parte Promovida presentó un escrito mediante el cual informó que se encuentran en proceso de evaluación de una oferta transaccional presentada por la parte Promovente. Añadió que está calendarizada una reunión entre las partes con personal de LUMA para el 13 de agosto de 2025, por lo que solicitó término adicional.

Concedido el término, las partes presentaron *Moción Conjunta en Cumplimiento de Orden el 11 de agosto de 2025*. La Autoridad informó haber sostenido una reunión con personal de LUMA y que ha continuado las conversaciones con la parte Promovente. No obstante, señalaron que, hasta el momento, no ha sido posible alcanzar un acuerdo transaccional. En consecuencia, informaron que tienen disponibles los días 17, 24 y 27 de octubre de 2025 para la continuación de los procedimientos. Asimismo, indicaron que continuarán con las conversaciones transaccionales de manera paralela a los trámites ante el Negociado de Energía.

En el presente caso, el 18 de noviembre de 2024, se ordenó a las partes que, en caso de no alcanzar un acuerdo, presentaran el *Informe de Conferencia con Antelación a Vista enmendado*, conforme a la información que surgiera del informe del perito. Dicho Informe no ha sido presentado, toda vez que las conversaciones transaccionales han continuado extendiéndose. Sin embargo, para la continuación de los procedimientos, aun cuando las partes mantengan conversaciones en paralelo, resulta necesaria la presentación de dicho Informe.

Por tanto, **se ORDENA a las partes presentar, en un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta Orden, el *Informe de Conferencia con Antelación a Vista* enmendado**.

Asimismo, **se señala *Vista Administrativa* para el lunes, 27 de octubre de 2025, a las 9:00 a.m**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 23 de septiembre de 2025. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0049 y he enviado copia de la misma a: avamlaw@gmail.com, iadrover.law@gmail.com, nuevaverdeluz2@gmail.com, arivera@gmlex.net y jrodriguez@gmlex.net.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2025.

Wanda I Cordero Morales
Secretaria Interina